

**Fecha:** 15/01/21 [13:55:39 ART]

**De:** miguel angel pagni <mapagni@hotmail.com>

**Para:** consultapublica406@senasa.gob.ar

**Asunto:** CONSULTA PÚBLICA - PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA MODIF. DE 067/19 BRUCELOSIS BOVINA

Quien suscribe, Dr. Miguel Ángel Pagni, DNI 6.079.489, matrícula 215 Colegio Vet. Santa Fe rechaza a las modificaciones propuestas de la Resol. 067/19 según el siguiente detalle:

- 1- En los "CONSIDERANDOS" de la Resol. 067/2019 expresa: ***"Que el objetivo de disminuir la erradicación de la enfermedad planteado por dicha norma se centra en establecimientos infectados por brucelosis bovina y el paulatino saneamiento de través de la eliminación de animales positivos a las pruebas serológicas de diagnóstico"***

En este sentido el hecho de realizar sangrados parciales a los fines de detectar estal por Brucelosis bovina no es una práctica segura para cumplir con dicho objetivo. Por lo tanto, **el verdadero estatus sanitario de todos los establecimientos pecuarios del país no puede efectuarse en toda la población bovina susceptible.**

- 2- ***"El estatus NEGATIVO se mantendrá vigente en el tiempo, a no ser que se obtengan positivos a partir del control de movimientos, muestreos de vigilancia oficial u otros en el establecimiento."***

Esto implica un riesgo epidemiológico sobre todo en rodeos cerrados y con baja prevalencia, por lo tanto las tareas de vigilancia epidemiológica deben efectuarse periódicamente.

- 3- ***"Que el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo en el año 2020, con motivo de la pandemia de Covid 19, produjo dificultades para el trabajo entre distritos y el envío de muestras y el normal funcionamiento de los laboratorios"***

Si esto hubiera resultado en un verdadero impedimento solamente se deberían haber establecido en la Resolución 067/2019 según se propone en la presente consulta pública.

Además, consideramos necesario:

- 1- Modificar el flujograma de los resultados de cada tarea sanitaria ya que no contemplan los aspectos sanitarios. Esto permitiría un mayor seguimiento y control de las tareas de acuerdo a cada realidad regional con la participación de las comisiones técnicas de control.
- 2- Control de movimientos:
  - a. Controlar las tropas con DTE emitidos con destino a faena y pasando por el control sanitario al cambiar el destino original yendo a establecimientos de cría y/o feed-lot.
  - b. Los movimientos generados por autogestión de SIGSA omiten el estado sanitario de la tropa.
- 3- Ratificación de la Resolución Ministerial 470/2019 de la Provincia de Santa Fe de fecha 12/05/2019.